

## CAPÍTULO XVII

1847

El clero, el gobierno y la cuestión de recursos. — Breve estudio del asunto de ocupación de bienes de *manos muertas*. — Decisión del gobierno para hacer cumplir las leyes de 11 de enero y 4 de febrero. — Oposición clerical y moderada. — Energía y carácter de don Valentín Gómez Farias. — Cambio de cuartel del cuerpo de cívicos de la *Independencia*. — Orden de movilización del *Independencia*. — Pronunciamiento del 26 de febrero. — Proclama de Canalizo. — Plan de los pronunciados. — Anarquía en el Congreso. — Participación del clero en el pronunciamiento. — Farias ante la revolución. — Los *polkos* soldados de la Fe. — Cambio de plan del pronunciamiento. — Incidente relativo á recursos para el mantenimiento de los pronunciados. — Combates de aquellos días. — Prisión de don Manuel Gómez Pedraza. — Crítica situación de Veracruz. — Manifiesto de la mayoría del Congreso. — Santa Anna comunica á Farias y á Barragán su decisión de pasar á la capital á encargarse del gobierno. — Llega Santa Anna á la villa de Guadalupe. — Juramento de Santa Anna y su entrada en la capital. — Allocución de don Juan José Baz al presidente. — Nombramientos. — Terminación de la guerra civil. — Salida de las tropas. — Los partidos: sus alianzas y disensiones con Santa Anna. — Demostraciones en favor de los *polkos*. — Término final del asunto de la ocupación de bienes de *manos muertas*. — Ley del 27 de marzo autorizando al gobierno para proporcionarse veinte millones de pesos. — Exhibición de dos millones de pesos hecha por el clero. — Derogación de las leyes de 11 de enero y 4 de febrero. — Consideraciones. — Exposición de Santa Anna al Congreso. — Supresión de la vicepresidencia. — Creación del cargo de presidente sustituto. — Candidaturas de Anaya y Almonte. — Borrascosa sesión del Jueves Santo. — Nombramiento de don Pedro María Anaya como presidente sustituto. — El periodismo. — Aberraciones. — Proclama de Santa Anna con motivo de la pérdida de Veracruz. — Sale de México Santa Anna. — Temores y peligros. — Algunos pormenores relativos al motín de los *polkos*.

En sus lugares respectivos y en capítulos precedentes hemos venido indicando la conducta egoísta del clero de México, que llegó á figurarse que la independencia de nuestra patria se había hecho sólo para asegurarle en sus prerrogativas é inmunidades. Conocemos ya las protestas del cabildo metropolitano y la más famosa del obispo de Michoacán, todas dirigidas á alarmar á los timoratos y fanáticos con vanas quejas, cuyas causas no eran otras que su inconcebible resistencia á ayudar á los gastos públicos, difíciles de tomar de otras fuentes, estando como estaban entonces casi todas las de la riqueza general estancadas en sus manos. La resistencia no era nueva, ni se le oponía al gobierno federal por odio á ese sistema, como alguien ha querido darlo á entender. Ella contribuyó y no poco á la caída del centralismo: los gobernantes que bajo ese sistema rigieron la República, quejéronse en distintas y solemnes ocasiones de la conducta egoísta de sus aliados en ideas, y para no retroceder mucho en nuestra narración nos limitaremos á no tocar lo ya pasado, sino en recientes fechas, como lo es en este caso la del ministerio Iturbide: á las súplicas del secretario de ese apellido que les demandaba recursos, contestó el clero con un regateo que redujo á veinticinco mil pesos mensuales los doscientos mil que se le pedían, ofrecimiento que subió á cincuenta mil á instancias de Salas y Farias, una vez

triumfante la asonada de la Ciudadela: olvidábase, ó se quería hacer olvidar, la burla del clero á Santa Anna, á quien después de muchas conferencias, ofreció hipotecas por un millón de pesos, pero bajo tales condiciones que los agiotistas no quisieron concurrir al préstamo, lo que hizo fracasar la operación: de supercherías semejantes se hizo uso con el ministro Haro y Tamáriz, quien se doblegó á consultar un proyecto al cabildo eclesiástico, que le entretuvo sin darle parecer mientras desempeñó la secretaría de Hacienda, prevalido de haber ofrecido Salas que sólo se ejecutaría si el consultado lo aprobaba: ante estas moratorias Salas llegó á invitar al clero á que él fuese quien hiciera proposiciones; y entonces se nombró una comisión en la que don Javier Echeverría, don Bernardo Couto y don Juan Rodríguez de San Miguel representaron al gobierno, y don José María Barrientos, don Jorge Madrigal y el prelado de Santo Domingo al cabildo metropolitano: pero de nuevo las proposiciones fueron tales que tampoco las admitieron los prestamistas, puestos de acuerdo con aquél. Cansado el gobierno de estos rejeugo y burla, su ministro don Lázaro Villamil formalizó un nuevo proyecto en 15 de noviembre de 1846, pero no le admitió el cabildo, limitándose á ofrecer formar un fondo sobre el cual facilitaría diez mil pesos mensuales, á partir de febrero de 1847 en que estaría cubierto el antiguo préstamo de trescientos mil.

Como no se remediaban así las exigencias del tesoro, el gobierno, sin consultar al cabildo, decretó un préstamo forzoso sobre la garantía de los bienes eclesiásticos, pero se le negó la facultad para hacerlo, y se le puso en la necesidad de suspender los efectos de la ley; el cabildo ofreció entonces facilitar al gobierno veinte mil pesos mensuales que de ningún apuro le sacaban, y lastimado por tan continua intriga, y urgido por Santa Anna, el poder público resolvió de un golpe la ocupación de bienes eclesiásticos, decretada el 11 de enero. Hemos dicho cómo la recibieron la autoridad clerical y la porción de la sociedad aliada á ella en intereses y propósitos: el escándalo fué tan grande como poco justificado. Nada nuevo hacía el gobierno de don Valentín Gómez Farias, nada que saliese de la órbita de sus atribuciones, nada que no hubiese hecho con el clero la católica España, si sus monarcas hubieran continuado rigiendo los destinos de su antigua y más valiosa colonia. De buena fe, sólo por error, por ignorancia en la materia, ó por un interés muy individual, podía en el siglo xix ponerse en duda lo que estaba reconocido hacía mucho, esto es, «que el Soberano tiene derecho á ocupar los bienes del clero en ciertos casos, y que éste no puede tener *propiedades* en la rigurosa acepción de la palabra:» desde el Fuero de Castilla hasta la legislación entonces vigente, en España y también en México, estaba reconocida la autoridad del soberano sobre la ocupación de los bienes del clero, y sobre la facultad de prohibirle hacer adquisiciones si no

era con aprobación de aquél, y así dispone dicho Fuero «que para adquirir necesiten los monasterios ó *manos muertas*, privilegio ó facultad real.» El rey Alfonso VIII, en pragmática de 1202 exige para las mismas adquisiciones «que el consejo ó ayuntamiento intervenga para prestar asenso á esas enajenaciones en *manos muertas* por el interés público, junto con la autoridad real.» El conde de Campomanes, dice: «que desde el reinado de Carlos I, las Cortes clamaban contra las adquisiciones de *manos muertas*, anunciando la próxima destrucción del reino, si no se atajaba, poniéndolas prohibición absoluta de adquirir, y aun obligándolas á vender á los seglares.»

Para no referirnos sino á autoridades conocidas y aceptadas antes de 1847, diremos que Berardi y otros canonistas enseñan que los bienes del clero pueden enajenarse por notorias necesidad y utilidad. Cavalario asienta que «en grave necesidad de la República, en cuya incolumidad está contenida la salvación de la Iglesia (y ese era entonces el caso), los bienes de ésta pueden emplearse para salvar la nación.» La ley octava, título quinto, libro primero de la *Novísima Recopilación*, dice así: «La plata y bienes de las iglesias el rey no lo puede ni debe tomar; pero si acaeciere *tiempo de guerra* ó de gran menester, que el rey pueda tomar la tal plata, con tal que después la restituya enteramente sin alguna disminución á las iglesias.» Vamos á ver que aun sin esta condición pudo el soberano disponer de la plata y propiedades de los templos. Carlos III no sólo extinguió los jesuitas, sino que ocupó sus bienes. Los de los hospitales, cofradías y obras pías los vendió Carlos IV é hizo ingresar sus productos en las arcas públicas, sin que hubiera pretexto de guerra, sino tan sólo por su *soberana voluntad*, como la ley 22, libro I, título 5.º, de la *Novísima Recopilación*, lo dice con las siguientes palabras: «y siendo *indispensable* mi autoridad soberana para dirigir á estos y otros fines del Estado (las exigencias de la corona), los establecimientos públicos, he resuelto, después de un maduro examen, se enajenen todos los bienes raíces pertenecientes á hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusión y de expósitos, cofradías, memorias, obras pías y patronatos de legos; poniéndose los productos de estas rentas, así como los capitales de censos que se redimieren, pertenecientes á estos establecimientos y fundaciones, en mi real caja de amortización.» Las Cortes de España en decreto de 8 de mayo de 1811, mandaron que «lo dispuesto por la Junta Central en 6 de noviembre de 1809, sobre que todas las alhajas y plata de las iglesias y corporaciones piadosas, de cualquiera denominación, se destinasen al socorro de las urgencias del Estado, se cumpliera inviolablemente. A este fin, añadía, los M. RR. arzobispos y los RR. obispos, convencidos de los santos fines de su inversión, emplearán todo su celo y autoridad, para que en cumplimiento de

lo *mandado* por este decreto, se destine inmediatamente al socorro de la patria *cuanta plata y oro* no sea absolutamente necesaria para el culto, en conformidad de lo que tienen establecido los cánones.» El decreto fué extensivo á las iglesias de América, «sin más excepción que las de los indios, las puramente parroquiales, y el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe.» Las mismas Cortes, en decreto de 27 de setiembre de 1820, prohibieron á las *manos muertas* todo género de adquisiciones, disponiendo: «las iglesias, monasterios, conventos y cualesquiera comunidades eclesiásticas, así seculares como regulares, los hospitales, hospicios, casas de misericordia y enseñanza; las cofradías, hermandades y encomiendas, y cualesquiera otros establecimientos permanentes, sean eclesiásticos ó laicales, conocidos con el nombre de *manos muertas*, no pueden desde ahora en adelante *adquirir bienes* algunos raíces ó inmuebles en provincia alguna de la monarquía.» El decreto de 1.º de octubre de 1820 que suprimió Monacales y reformó Regulares, mandó entre otras cosas lo siguiente: «Si alguna de las comunidades religiosas de ambos sexos que deben subsistir, resultase tener rentas superiores á *las precisas* para su decente subsistencia y demás atenciones de su instituto, se *aplicarán al crédito público* todos sus sobrantes.» Por el decreto de 24 de mayo de 1821, se declararon «*nulas* y de ningún valor todas las enajenaciones ó empeños de bienes del clero y fábricas de iglesia que no se hicieren por el crédito público.» Las mismas Cortes, por decretos de 29 de julio de 1837 y 2 de setiembre de 1841, aplicaron á la nación todos los bienes del clero secular y regular, para pago y extinción de la deuda pública. A pesar de esto los reyes españoles se honraban con los títulos de católicos y piadosos, y no se les tenía ni por irreligiosos ni por excomulgados. El clero mexicano opuso á quienes pensaban que no había razón para no adoptar entre nosotros leyes que en España corrían y habían podido plantearse, que eso pudieron hacerlo sus monarcas porque se decían dueños de vidas y haciendas, y porque las propiedades no estaban garantizadas por su constitución como lo estaban en la nuestra de 1824. Pero ni esto era verdad: el artículo 4.º de la constitucion española decía así: «La nación está obligada á conservar y proteger... la libertad civil, la *propiedad* y los demás derechos...» y sobre religión decía el artículo 12: «La religión de la nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.» No podía ser más explícita la garantía á la propiedad, ni lo estaba más en nuestra constitución que en aquella, ni el artículo sobre religión era más claro é intolerante en la Federal que en la española.

Estaba, pues, en su absoluto derecho y dentro de la órbita de sus facultades el gobierno de don Valentín Gómez Farias para decretar la ocupación de los bienes

de *manos muertas*, porque tal había sido la práctica de las naciones más católicas con relación á una propiedad que de hecho y por derecho venía siendo acatada desde la Edad Media, por serlo de una naturaleza distinta de la de los particulares: *propiedad* en el sentido genuino, forense y recibido, es el derecho de gozar ó *disponer libremente* de nuestras cosas, y por *disponer* se entiende, según los juristas, hacer de la propiedad el uso que uno quiera, mudarle forma, enajenarla, destruirla, y nada de esto podía hacer el clero de sus bienes. La propiedad es obra de la ley civil que la creó. Que el clero no podía disponer arbitraria y voluntariamente de ella, como pretendía, y sí el gobierno, consta por las disposiciones citadas y por leyes del gobierno mexicano expedidas sin contradicción alguna. En 18 de diciembre de 1821 la junta provisional gubernativa dispuso que las temporalidades de las religiones recientemente suprimidas se entregasen al ayuntamiento de México: el primer Congreso general constituyente, en decreto y orden de 16 y 26 de marzo de 1822, mandó vender en subasta pública varios bienes de temporalidades para cubrir urgencias de la nación: en órdenes de 28 y 30 de julio dispuso se ocupasen las fincas de la misión de Filipinas y ciertos capitales y bienes de obras pías: en 30 de julio del mismo año se declararon nulas las ventas que se hicieron de los bienes pertenecientes á los Santos Lugares de Jerusalén: en 5 de mayo de 1823 se mandó enajenar los bienes de la Inquisición y de otras comunidades: en fin, el gobierno provisional del general Santa Anna, en circular de 1.º de julio de 1843, refiriéndose á la de 3 de febrero del mismo, mandó que «capitales y bienes raíces de toda clase que se administran por la jurisdicción episcopal, no se puedan vender ni enajenar *sin previa licencia del Supremo Gobierno*, dejando para la *pura administración* de esos bienes expedita la autoridad diocesana, con arreglo á los cánones de la Iglesia y á las leyes nacionales,» palabras de dicha circular firmada por el muy religioso ministro don Pedro Vélez. Hé aquí la pretendida propiedad ocupada sin contradicción, y prohibida su enajenación, en todas épocas y por todos los gobiernos, desde la Edad Media hasta mediados del siglo, y desde el rey don Alfonso hasta el general Santa Anna.

Desde el 16 de octubre de 1843 y con motivo de la protesta del obispo de Michoacán don Juan Cayetano Portugal contra la ley de 31 de agosto, el eminente jurisconsulto don Manuel de la Peña y Peña había dejado demostrado que el gobierno disfrutaba de autoridad competente para prohibir la venta de las alhajas de oro y plata de las iglesias nacionales: que disfrutaba esa autoridad en uso de la soberanía temporal que corresponde á la nación sobre los bienes todos de su territorio: que la autoridad ejercida en aquel acto por el presidente á nombre de la nación, era la misma de que otras muchas veces habían usado los monarcas y potestades

supremas temporales, con conocimiento y aquiescencia de los legisladores eclesiásticos, y en cuya posesión no podía turbárseles sin hacer una grave ofensa á los derechos de la soberanía temporal: que el decreto, por último, debía ser obedecido y cumplimentado con exactitud y puntualidad aun por los prelados de la Iglesia mexicana, que eran súbditos de la nación y debían por lo mismo obedecer y acatar en materias como aquella que miraban el orden público y no eran contrarias al derecho divino y natural. Era, pues, una importunidad negar la autoridad del gobierno sobre los bienes del clero, cuando la tuvo y tenía sobre la fundación y extinción de los institutos religiosos, en la erección de los templos y aun sobre las personas. Carlos III expulsó á los jesuitas y las Cortes españolas extinguieron institutos religiosos. La munificencia de los reyes Carlos V, Felipe II, Felipe III y Felipe IV, fundó la catedral de México. Covarrubias y otros canonistas asientan «que el gobierno de las cosas humanas y cuanto interesa al bien del Estado es absoluta y únicamente de la jurisdicción civil: que le pertenece con exclusión de otra autoridad el uso de penas temporales, fuerza visible y exterior de los bienes y cuerpos; que por esto el rey de España pudo, y de facto hizo, extrañar de sus dominios en 1745, y ocupar las temporalidades al provisor de Pamplona, porque quiso éste mandar que se tocase entredicho porque le sacaron de la iglesia un reo.» Si, pues, el poder se ejerce sobre las personas, ¿cómo no ha de extenderse á las cosas?

Por otra parte el decreto de 11 de enero no atacaba el culto en manera alguna: sus artículos exceptuaban los bienes de hospitales, hospicios, casas de beneficencia, colegios y establecimientos de instrucción pública de ambos sexos; las capellanías, beneficios y fundaciones en que se sucediera por derecho de sangre; los vasos sagrados, paramentos y demás objetos indispensables al culto; los bienes de los conventos de religiosas, bastantes para dotar á razón de 6,000 pesos á cada una de las existentes. Así, pues, la ley se contraía al sobrante de las rentas y no había fundamento alguno para pedir su derogación. ¿Pero quiénes la pedían? Hasta mediados de febrero sólo la exigían tres legislaturas, y aun así bajo el concepto de que atacaba la soberanía de los Estados y no la propiedad del clero: ese concepto era á su vez erróneo; el conocimiento sobre bienes del clero correspondía al Congreso general y no á los de los Estados, á los cuales les estaba prohibido ingerirse en este asunto: un decreto del Congreso general de 1824, de 18 de diciembre, decía: «mientras el Congreso general, en virtud de la facultad 12 del artículo 50, no dicte las leyes por las que arregle el ejercicio del patronato, no se hará variación *en los Estados, en puntos concernientes á rentas eclesiásticas*, á no ser que ambas autoridades acuerden dicha variación, pudiendo cualquiera de ellas *proponer al Congreso general* las refor-

mas que estime convenientes en los demás puntos, como también *ocurrir al mismo Congreso general* en los relativos á rentas, cuando se hayan convenido entre sí...” La ley de 24 de diciembre de 1833 disponía que “no se han debido ni podrían ocupar, vender ó enajenar de cualquiera manera los bienes raíces y capitales de manos muertas existentes en toda la República, hasta que por resolución pendiente del *Congreso general* no se determine lo que haya de hacerse en esta materia.” Se ve por estas disposiciones vigentes, observadas y no contradichas, que el negocio tocaba exclusivamente á la Federación, y por consiguiente en nada afectaba á la soberanía de los Estados.

La ley de 11 de enero de 1847 no era por lo expuesto atacable por ningún concepto, como no fuese, y esto sólo en atención á las urgencias del erario, porque no acudía al remedio pronto de aquellas urgencias, pues la realización de los bienes de manos muertas no podría hacerse sino con enorme sacrificio, con su ruina, y con poco y muy tardío provecho de la nación y del ejército: no era, en resumen, ni irreligiosa, ni atentatoria; era ineficaz. No lo creyó así, ó creyéndolo quiso, sin embargo, sentar el principio de la soberanía nacional sobre las resistencias del retroceso y el fanatismo, y con un valor civil, que excede á toda ponderación, el vicepresidente se empeñó en que se llevasen adelante la ley del 11 de enero y el decreto de 4 de febrero que le concedía facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda. Aparte de la oposición que por determinados individuos se hizo á la ley citada, y respecto á la cual algo dijimos al final del capítulo XV, los mayordomos de corporaciones eclesiásticas de la capital se resistieron á entregar al gobierno los títulos de las fincas que las pertenecían, pero el gobierno encargó al gobernador del Distrito adquiriese esos títulos y las noticias necesarias sobre el carácter y destino de los capitales, valiéndose de comisionados que notificasen también á los inquilinos de las fincas, entrasen las rentas en la Tesorería general. El gobernador don Juan José Baz procedió incontinenti á ejecutar lo mandado, de que resultó se ocupasen, con escándalo de los que le originaban, rentas destinadas á hospicios, hospitales y otros, pues como no se habían querido dar al gobierno las noticias que pidió para hacer la debida clasificación, dispuso éste ocupar fincas sin distinción, á reserva de atender después á las reclamaciones justas que pudieran hacerse. Una muestra de energía semejante decidió al clero á agotar, si necesario fuese, sus fuerzas, para quitar á Farias el poder, y poco faltó para que en el Congreso se presentase una proposición declarándole, como con Guerrero se hizo, incapacitado para gobernar: estorbáronlo los moderados, que se ofrecieron á sostenerle bajo la condición de que se le dejase organizar ministerio, y el vicepresidente se comprometiese á seguir ciegamente el votó de la mayoría. Farias, para quien nunca fué la suprema magistratura

otra cosa que un medio para empujar á sus compatriotas por el camino de la reforma que la Providencia le concedió ver casi planteada antes de que la muerte le llamase al descanso eterno, no admitió la ambiciosa propuesta de aquellos cuya conducta y manejos, haciendo completamente nulas las leyes de 11 enero y 4 de febrero, pusieron al gobierno en la absoluta imposibilidad de proporcionarse recursos con que atender y auxiliar á nuestras tropas. Esta negativa ha sido tomada como una torpeza: se ha dicho que Gómez Farias no podía ignorar que, tal como la concibió y publicó, la ley de 11 de enero no sería por entonces llevada á la práctica, y se ha lamentado que no sofocara sus intransigencias y no cediera á las instancias de los moderados, que le ofrecían hacer triunfar sus principios imprimiéndoles distinta forma. Pero quienes tal dijeron no conocían el carácter abierto y franco del patriarca de la Reforma en México: su sinceridad, su rectitud, su fe política, no le permitían en modo alguno ni aun aparentar que cedía á los caprichos de los retrógrados: le bastaba encontrar que su proyecto era bueno para complacerse en él y sostener su bondad, aunque fuese con su propio sacrificio: así es como la humanidad comprende á sus reformadores: para ser digno de este nombre, no es necesario consumir una reforma; basta con haberla iniciado. Farias no cedió, volvemos á decirlo, á las propuestas de los moderados, ni cuando éstos, esperando convencerle, se convirtieron en sus defensores como en *El Republicano*, órgano de ese partido, puede verse.

Una chispa iba á bastar para que estallase el incendio cuyos materiales estaban dispuestos y preparados de antemano. Citando al *Republicano*, vimos ya, al hablar de la publicación por bando de la ley de 11 de enero, que no se tenía confianza alguna en el batallón de cívicos llamado de la *Independencia*: aun á riesgo de parecer redundantes, recordemos las palabras del periódico en cuestión: refiriéndose á la alarma del 14 de enero, imprimió en su número del 15: “Se decía que el regimiento de la Independencia y el batallón Victoria estaban dispuestos á proteger un motín; pero esta especie fué absolutamente falsa; la guardia nacional aún no se mancha con la infamia de un pronunciamiento contra el orden y las autoridades constituídas, y deseamos que primero deje de existir.” Los temores de la infidelidad del cuerpo en cuestión fueron aumentando conforme los días transcurrían, y llegaron á tal punto que el vicepresidente quiso dificultarle la perpetración de un atentado contra su persona, haciéndole dejar el cuartel de la Universidad en que sus individuos se alojaban, y les dió orden para que se trasladasen al edificio del Hospital de Terceros, que quedaba á bastante distancia del Palacio Nacional, mientras el de la Universidad sólo lo estaba al ancho de la calle de la Acequia. Los incidentes de este suceso han sido intencionalmente embrollados por los historiadores del partido al cual sirvieron de

instrumento los cívicos del *Independencia*, y por estos mismos, pretendiendo lavar la mancha que sobre sí arrojaron en aquellos tan tristes como memorables días. Según los interesados, el vicepresidente los ofendió dudando de su fidelidad, y atropelló su dignidad sorprendiendo á la guardia de prevención de su cuartel con una fuerza á las órdenes de don Fermín Gómez Farias, que tomó el día 24 posesión del local de la Universidad. Envolviendo toda sedición un crimen, se comprende que quienes la cometan busquen una justificación; pero si tenemos en cuenta el rumor acogido por *El Republicano* desde el 15 de enero, y el proceder de los cívicos del *Independencia* el 26 de febrero, encontraremos justificados el temor del vicepresidente y el procedimiento que empleó para hacerles desocupar la Universidad: si así no lo hubiese hecho, el regimiento de la *Independencia* hubiera quizá adelantado en dos días su pronunciamiento, con mayor peligro del Ejecutivo por su proximidad al Palacio. El 25 el regimiento *Independencia* se trasladó en correcta formación á su nuevo alojamiento, ocurriendo de notable que al pasar frente á la Profesa, cuartel del batallón *Victoria*, de cuya fidelidad también se sospechó desde el 15 de enero, como consta en el párrafo del *Republicano*, tantas veces citado, los del *Victoria* aclamaron entusiasta y públicamente al regimiento en mudanza. Uno y otro cuerpo lo formaban médicos, abogados, comerciantes, almacenistas y personas de cierta posición social, y eran de los considerados como *aristócratas*, combatidos desde su fundación por los cuerpos populares, según se ha dicho, cuyas desconfianzas iban á justificar.

Gómez Farias no creyó que la traslación de uno á otro local bastase para poner en sosiego á aquellos cívicos, y como dice la circular del ministerio de la Guerra, de 27 de febrero, firmada por Vizcaíno, «cerciorado el Excmo. Sr. Vicepresidente interino en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, de que las fuerzas americanas debían hacer próximamente un movimiento sobre Tuxpan, con la doble intención de apoderarse de aquel punto y en seguida operar contra la plaza de Veracruz, dispuso que se llevara á efecto la marcha de la división de Oriente que debía salir á encontrar al enemigo por aquel rumbo. Y habiendo sido nombrado para este servicio, continúa diciendo la circular, el batallón de guardia nacional *Independencia*, que en unión de otros permanentes estaba prevenido que saliera á su destino, dicho cuerpo de la guardia nacional, faltando á sus deberes y haciendo causa común con otros cuerpos de la referida guardia, tomó una actitud hostil...» El pretexto, la disculpa de aquel alzamiento, fueron que parecía injusto hacer salir á campaña á personas acomodadas que en la capital dejarían expuestas á contratiempos y escaseces á sus familias: tal pretexto, tal disculpa, confirmaron más que la mala voluntad popular, la justa denominación de *aristócratas* que se dió á esos cuerpos de milicia

nacional: ¿con qué derecho pretendían que á ellos se les exceptuase de la costumbre, erigida en ley, de la formación del ejército mexicano? ¿por qué cuando en nombre de la patria en peligro Santa Anna había despoblado las comarcas del interior para formar su ejército de San Luis, arrancando con violencia de sus hogares á míseros indios, sin otro recurso que un jornal miserable, las personas llamadas decentes y honradas encontraban injusto que en una república la ley fuese la misma para todos? También se ha dicho que fué inconveniente movilizar cuerpos cívicos cuando había tropas de línea que enviar á Veracruz. Con esto parece quererse hacer entender que esas tropas de línea eran las bastantes para acudir adonde el ejército americano las llamase. Respondan por nosotros y ante el buen juicio de nuestros lectores, los detalles que hemos dado del gran ejército de San Luis. El señor Balbontín nos ha dicho que muchos de sus cuerpos fueron á la Angostura sin haber disparado jamás un fusil: Santa Anna, entre otros motivos en que funda su retirada del campo de batalla, da el de que siendo colecticia esa gente en mucha parte, temió que se le desbandase. No existía, pues, alta fuerza de tropa de línea, y la necesidad de la defensa nacional y la santidad y justicia de la causa de México autorizaban y justificaban la movilización de los cuerpos cívicos, que ante la ley no gozaban ni debían gozar de más prerrogativas que el resto de sus conciudadanos. Esto se hace tanto más patente cuanto que los cuerpos que á las once de la noche del 26 de febrero verificaron su primer ensayo de pronunciamiento, los regimientos *Independencia* é *Hidalgo*, el batallón *Victoria* y parte de los cuerpos de *Mina*, de Zapadores y de Chalchicomula, á las órdenes todos del general don Matías de la Peña y Barragán, habían proclamado en su plan la *restauración de los verdaderos principios federativos*. ¡Buena federación era aquella que reconocía como personas honradas y decentes á las que se resistían á hacer por su patria lo que se les obligaba á hacer á las gentes miserables y sin valimiento! Ante la historia es justa y merecida la sentencia de baldón que imprimió en las frentes de los amotinados el general don Valentín Canallizo, en la siguiente proclama del 27 de febrero, al encargarse del mando de las tropas del Gobierno:

«Compañeros de armas: Parte de la Guardia Nacional se ha alzado contra la República en los críticos momentos en que su suerte se decide en la frontera. Después que nuestro ejército afronta los peligros, la traición y la cobardía se esmeran en proclamar la anarquía para buscar á México un funesto destino. Se acaba de establecer el orden y se proclama el desorden: apenas es derribada la facción monarquista, y ya levanta la cabeza; se necesita reforzar á Veracruz y los miserables que tienen miedo de presentarse ante los enemigos exteriores, tienen la osadía de provocar á una guerra fratricida. Ahogarla en su cuna es nuestro deber, y á cumplirlo os exhorta vuestro sincero amigo.—México, Febrero 27 de 1847.—Valentín Canallizo.»

El plan de los *restauradores* de la anarquía, digno del jefe que lo firmaba y no había sabido restablecer la unión nacional en Yucatán en 1843, declaraba cesantes en sus funciones los poderes generales Legislativo y Ejecutivo en ejercicio, *por haber desmerecido la confianza nacional*<sup>1</sup>, y cuando más necesario era oponer al invasor un gobierno firme y fuerte creaba una admi-

<sup>1</sup> «Bases del plan para la restauración de los verdaderos principios federativos, proclamado por la Guarnición y Guardia nacional de esta capital:

»ARTÍCULO PRIMERO. Cesan desde luego en sus funciones los poderes generales Legislativo y Ejecutivo en ejercicio, por haber desmerecido la confianza nacional.

»ART. 2.º Esta cesación no importa novedad alguna en la vigencia de la Constitución de 4 de Octubre de 1824, que la nación tiene adoptada, ni en la organización de los Estados y continuación de sus actuales poderes; pero si, lo que no es de esperarse, alguna legislatura se opusiese á este plan, será renovada, procediéndose á hacerse nuevas elecciones, con total arreglo á la Constitución del Estado.

»ART. 3.º Interinamente y mientras las legislaturas de los Estados proceden á la elección de presidente y vicepresidente de la República, el poder Ejecutivo general se ejercerá por el presidente de la Suprema Corte de Justicia, conforme lo prevenido por la Constitución en sus artículos 97 y 98.

»ART. 4.º Se suplirá la falta del Consejo de gobierno con uno supletorio, compuesto de otros tantos individuos, cuantos son hoy los Estados de la federación, y serán nombrados al siguiente día del en que haya tenido efecto este plan, y por la Suprema Corte de Justicia, debiendo ser naturales ó vecinos del Estado que representen, y tener los demás requisitos que la Constitución exige para ser senador.

»ART. 5.º El consejo provisional se instalará al tercer día de su nombramiento, y elegirá inmediatamente los dos colegas que deben asociarse al presidente de la Suprema Corte de Justicia para el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo. Sus atribuciones serán las que concede la Constitución al Consejo de gobierno, y además prestará ó negará su consentimiento á los proyectos de ley que el gobierno le presentare como muy urgente y necesario, sólo en los ramos de Guerra y Hacienda.

»ART. 6.º A los quince días de establecido el gobierno conforme á este plan, procederá á designar los en que deban hacerse las elecciones de diputados al Congreso general con arreglo á la convocatoria de Diciembre de 1841, en lo que no se opongá á la Constitución federal de 1824, ó al presente plan.

»ART. 7.º A los ocho días después de las elecciones de diputados al Congreso general, procederán las legislaturas de los Estados á elegir senadores, conforme á la Constitución de 24.

»ART. 8.º La instalación de ambas cámaras se verificará cuatro meses después de las elecciones, y el Congreso general designará al siguiente día de su instalación el en que las legislaturas procedan á la elección de presidente y vicepresidente de la República, así como el día en que estos funcionarios tomen posesión de su encargo, procurando abreviar los términos todo lo posible.

»ART. 9.º El Congreso general se ocupará de preferencia de reformar la Constitución federal. Las reformas podrán hacerse en cualquier tiempo, y en las leyes que se dieren sobre esta materia se observará todo lo prevenido respecto de la formación de las leyes comunes, sin más diferencia que para las votaciones de las reformas se requieran dos tercios de votos de ambas cámaras. El ejecutivo no podrá hacer observaciones á ninguna reforma.

»ART. 10. El Ejecutivo interino constitucional que se pone en ejercicio por el art. 3.º del presente plan, tendrá todas las facultades necesarias para llevar á cabo la actual guerra, y en todo lo demás se arreglará á la Constitución y leyes vigentes.

»ART. 11. Instaladas que sean las cámaras, y hasta la elección por las legislaturas de presidente y vicepresidente, el Ejecutivo interino no tendrá otras facultades y atribuciones que las concedidas por la Constitución de 24 al propietario.

»ART. 12. No surtirán efecto alguno los decretos relativos á la ocupación de bienes de manos muertas, ni el que autorizó al gobierno para proporcionarse extraordinariamente cinco millones de pesos.

»ART. 13. Se reconoce como general en jefe del ejército mexicano, al presidente interino de la República, benemérito de la patria, general de división don Antonio López de Santa Anna.

»México, Febrero 27 de 1847. — General en jefe, *Mattias de la Peña Barragán.*»

nistración provisional, encomendada al presidente de la Suprema Corte de Justicia, administración que próximamente vendría á durar seis meses.

El gobierno tenía á su disposición ochocientos hombres en la Ciudadela, al mando del general Rangel, el 6.º de infantería permanente, el escuadrón de Oaxaca y los cuerpos fieles de la Guardia Nacional.

A este punto habían traído las cosas el egoísmo del clero, los manejos de los moderados y la impasibilidad con que el Congreso general, profundamente dividido, en completa anarquía casi, vió las dificultades que el gobierno sufría para hacerse de recursos, pues no proporcionándole otros que los esperados de los decretos de 11 de enero y 4 de febrero, le forzaba á llevar adelante las leyes dadas, á la vez que sembraba en éstas nuevos y mayores obstáculos y exacerbaba la irritación de los opositores con las violentas querellas que diariamente se trababan en el salón de sesiones. Los diputados se apodaban con los epítetos de traidores, perversos, corrompidos y otros, que pasaban en clase de fervores escolásticos. El clero, que espiaba aborreciendo y temiendo, aprovechó la coyuntura del pronunciamiento del batallón *Independencia*, y abrió sus arcas para encender la guerra civil en los momentos en que los americanos casi echaban sus anclas en Veracruz. El tesoro que se decía exhausto para defender la nacionalidad y el culto de que es ministro, se encontró repleto para matar mexicanos. La revolución estalló y todo sobraba á los pronunciados, mientras en el gobierno se consumía el miserable pan y la poca tropa destinada á evitar la sangrienta catástrofe de Veracruz. A los once días de tiroteo, el 9 de marzo, existían en las arcas de los pronunciados noventa y tres mil pesos, pagados todos sus gastos, que eran exorbitantes.

Se acusa á Gómez Farias de falta de patriotismo porque no cedió al clamor público contrario á las disposiciones tomadas sobre *manos muertas*, pero aunque alguna vez hubiérasele ocurrido, que no se le ocurrió, ceder á las interesadas miras de los trastornadores, una vez rotas las hostilidades no era ni decoroso ni posible que renunciara el puesto, pues volviéndose á la interminable cadena de los pronunciamientos, las instituciones nuevamente planteadas quedaban sin garantía de ninguna clase. Farias conoció en esta parte su misión, y la desempeñó con tal dignidad y valentía, que se hizo admirar por sus mismos contrarios, adquiriéndose con ella no pocos amigos y admiradores. Farias, privado de todo, con un puñado de hombres del pueblo, luchando contra las más poderosas é influyentes clases de la sociedad, luchando contra el Congreso mismo y reducido á la última extremidad, no desmintió ni un solo momento su carácter, no dió ni la más pequeña muestra de debilidad. Arrostró la borrasca que pudo destruirlo, pero que fué del todo impotente para hacerlo doblegar. Es fuerza admirar á un hombre tal.

En este intermedio, y haciendo á un lado detalles que en resultado nada importan á la magnitud del suceso, tal como la amnistía ofrecida á los pronunciados y su resistencia ó negativa á acogerse á ella, ocurrió una reacción parlamentaria, entreteniéndose los diputados en batirse con protestas, y las sesiones llegaron á no poder verificarse por falta de número: los moderados clamaban por la reunión del Congreso, para ayudar á los pronunciados á salir de su conflicto, y los puros la resistían, previendo que si ella no daba por resultado, como era de temerse, la destitución de Farias, á lo menos se le quitarían los pocos medios que le quedaban de defensa, con las nuevas trabas que se le pondrían. Esto explica la conducta de los diputados y también la horrible indiferencia con que se recibió la noticia del desembarco de los americanos: sólo parece que los combatientes preferían perder su patria á no conservar sus posiciones. Los escapularios, las medallas, las cintas y las reliquias, que en docenas pendían del cuello de los pronunciados, especialmente de los de la sibarita y muelle juventud que formaba la clase de nuestros elegantes, denominados *polkos*, habría hecho creer á cualquiera que no conociese nuestras cosas que allí se alzaba un campo de mártires de la fe, capaces de sacrificarlo todo á la incolumidad de su religión, vulnerada por las impías leyes de ocupación de bienes eclesiásticos. Muy pronto se vió que este resorte era el más débil, y que toda aquella farándula de escapularios era un puro coquetismo, fomentado para la inocente devoción de las monjas y por la interesada creencia del clero. El amor hizo una abundante cosecha en este tráfico devoto.

Así lo manifiestan los sucesos que entre el 13 y 14 tuvieron lugar con motivo del cambio que se hizo en el plan del pronunciamiento. Los revolucionarios vieron con asombro que el pueblo no tomaba la parte que esperaban, manifestándose indiferente al grito de religión, pues no obstante las predicaciones que algunos eclesiásticos hicieron en los barrios durante los primeros días, ó se mantenía indiferente ó se adhería al gobierno. Agregábase á esto que los pronunciados no estaban enteramente de acuerdo con el plan proclamado, pues sólo unos, muy pocos, le conocían, y los demás lo supieron cuando estaba impreso: el plan fué redactado por unos individuos del Cabildo y por Anzorena, dando la cara los mayordomos de monjas. Esta escisión interior cundió hasta el punto de dar lugar á explicaciones que produjeron el cambio de plan, fraguado el 9 de marzo, reducido al solo artículo de la separación de Gómez Farias, único punto en que todos habían estado de acuerdo desde un principio, por odio primero, y después por temor. La causa religiosa que el primitivo plan patrocinaba en su artículo 12, disponiendo quedase sin efecto el decreto de ocupación de bienes de *manos muertas*, se hizo enteramente á un lado porque no servía para el intento, puesto que los días pasaban sin que se pudiese derribar al

gobierno, y las masas del pueblo, no tan fanatizadas como se las suponía, no se adherían al grupo de personas llamadas *honradas* y *decentes* por ellas mismas y *aristócratas* por las demás: estaban, pues, en ridículo y en falsa posición, no bastándoles su celebrado prestigio para derribar á un hombre que sin recursos, sin elementos, los mantenía, no obstante, á raya en los mismos edificios, torres y trincheras que ocuparon ó formaron por sorpresa en el día de su alzamiento. El clero que tal vió, entró en una justa alarma, y tomando igualmente su partido quiso hacer la forzosa á los pronunciados, retirándoles los recursos si no incluían la derogación de las leyes. Aquéllos resistieron y esto dió lugar á una escena en que la clerecía y el obispado sufrieron la última y más dolorosa humillación: la de ser escarnecidos en la persona del Metropolitano por uno de los redactores del *Don Simplicio*, individuo de los cuerpos cívicos rebeldes. Faltando dinero para la tropa, fué el citado redactor á verse con el deán Irisarri: éste le recibió de condolido talante, y después de sentidas y pesarasas exclamaciones en que la conciencia hacía el principal papel, le dijo que habiendo comenzado á correr abundantemente la sangre, no le era permitido al clero ministrar ni un solo peso, por el justo temor de incurrir en *irregularidad*. Fácil es imaginarse la impresión que haría este lenguaje en el comisionado de unos cuerpos á quienes después de comprometidos se abandonaba á la mitad de su empresa. «Dejémonos de hipocresías, señor arzobispo, dijo el comisionado, y vea usted lo que hace para ayudarnos á salir del lance. Si la regularidad es la que teme, ésta no tiene ya remedio y no ha de quedar más irregular de lo que está, por la sangre que siga derramándose: pues, siendo ustedes los que han fraguado esta revolución y protegídola con el dinero que dieron para ella, ustedes son los que han hecho correr la sangre que se ha vertido.» El comisionado concluyó intimándole, en representación de los batallones pronunciados, excepto *Victoria*, *Hidalgo*, y dicese que *Mina*, que si para las doce de la mañana de aquel mismo día no estaba en su poder el dinero que le exigía, abandonarían sus cuarteles y se trasladarían á Tacubaya, para arreglar con el gobierno su sumisión, dejándolos abandonados á los recursos de los *polkos*. Es seguro que la revolución habría terminado ese día si los escrúpulos del cabildo hubieran sido más poderosos; pero antes de las doce se entregaron á los pronunciados los recursos, con la promesa de continuarlos hasta el fin, y así fué como la guerra civil se prolongó. El clero no pudo conseguir de sus religiosos campeones que se exigiera la derogación de las leyes, y para no perderlo todo se conformó con que en la proclama que anunciaba el plan reformado se dijera que Farias era *irreligioso*. Este cambio de plan se anunció el día 9 en un manifiesto firmado por Peña y Barragán, Jarero, Cortina, don Luis Herrera y don Mariano Salas, que se presentó en el campo de los

rebeldes como coronel que era del regimiento *Hidalgo*: decía el manifiesto que acatando la opinión pública todos los pronunciados reducían su plan á un artículo único, la destitución de don Valentín Gómez Farias.

Después de todo, poco perdían los contendientes en que aquel escandaloso y reprobable motín se prolongase, pues las numerosas víctimas que causó no eran bajas suyas sino del público pacífico que en mal hora osaba atravesar una calle ó asomarse á un balcón, y de míseros sirvientes que salían á buscar alimentos y efectos de primera necesidad, pues aunque, según el uso en nuestras luchas civiles, se convino en una suspensión de fuego por algunas horas diarias con ese objeto, unos y otros contendientes no la respetaban religiosamente. *El Republicano* del 5 de marzo nos da idea de los combates de aquel tiempo en un párrafo que dice así: «Hasta hoy no ha habido más que dos ó tres ataques á puntos ocupados, y sin embargo, todo el día se oye el fuego de fusilería, dirigido no sólo sobre los puntos que se quieren ofender y molestar, sino sobre todas partes y en todas direcciones. La fuerza de San Francisco ha hecho unas troneras sobre las letras del callejón de Dolores que anunciaban el establecimiento de las diligencias generales, y desde allí, á salvo, dispara sus fusiles en dirección de Palacio y la Diputación, puntos ocupados por el gobierno, y sin posibilidad de hostilizar á los pronunciados que sólo llegan á la esquina del Espíritu Santo y se resguardan en los portales; estos tiros han sacrificado muchas víctimas. De la Diputación se han dirigido otros muchos sobre la plaza, el Empedradillo y calle de Santo Domingo, puntos donde no hay enemigos y donde han espirado muchas víctimas inocentes. Los de Regina han estado disparando tiros al mirador del Colegio de Niñas, donde se halla una fuerza resguardada con parapetos, y esas balas, que no pueden hacer nada á los enemigos, han sacrificado multitud de víctimas en las calles de las Ratas, Damas y Colegio de Niñas. Pudiéramos citar otros ejemplos, debiendo decir que hemos presenciado que al disparar los fusiles, por cubrirse los que los dirigen, absolutamente no se cuidan de apuntar... Tal vez ninguna víctima de la venganza, pero sí casi todas de la imprudencia, están cayendo hora por hora hombres, mujeres y niños, bárbaramente despedazados. La artillería truena sobre los edificios, y granadas *tan bien dirigidas como siempre*, no dejan ya gozar tranquilidad ni al que tiene la fortuna de poder encerrarse en su casa...» No eran menos numerosas ó inocentes las víctimas que desde sus respectivas posiciones causaban los pronunciados; pero como á su comunión pertenecían, no lo detalla *El Republicano*, á cuya publicación no puso traba alguna el gobierno á pesar de los rudos ataques que desde sus columnas le dirigía, si bien, justo es decirlo, en estilo y formas dignos y caballerosos. Sólo se apartó un tanto de esta línea de conducta al censurar el atropello que los agentes oficiales

cometieron reduciendo á prisión á don Manuel Gómez Pedraza, en momentos en que en pleno día transitaba á caballo por puntos ocupados por fuerzas del gobierno, á las cuales se supuso procuraba seducir: esta aprehensión se hizo el 5 de marzo y no recobró Pedraza su libertad sino hacia el 20, por recomendación de Santa Anna.

Ya por esos días se tenían en la capital pormenores bastantes sobre el deplorable resultado de la batalla de la Angostura, cuya noticia comunicó el jefe del ejército de modo que se entendiese que había triunfado de los americanos, dejándolos tan escarmentados que no se habían atrevido á seguirle. Pero como unos y otros contendientes tenían empeño en no disgustar á Santa Anna para decidirle en su favor, ambos se guardaron muy bien de censurar sus disposiciones en la batalla y después de ella, y convinieron en celebrarla como tal triunfo. Así procuraban olvidar la pérdida de Chihuahua, de que en capítulo referente á la guerra extranjera hemos de tratar, y así también á su vez procuraban no oír los tristes y desesperados clamores de Veracruz, cuyo comandante general, el patriota don Juan Morales, al comunicar á México las operaciones del enemigo contra la heroica plaza se expresaba así: «Un puñado de valientes, descalzos, mal vestidos, pero sin más afecciones que las que inspira el verdadero patriotismo, son todos mis recursos: los elementos que pudieran cooperar á un absoluto triunfo se me han escaseado, mientras más afanosamente los he pedido: entretanto, en esa capital la discordia civil hace derramar la sangre de los que podrían verterla honoríficamente en defensa de la patria. Veracruz ha quedado sometida á sus propias fuerzas, como si realmente no perteneciera á la unión nacional.» Con este motivo *El Republicano* decía: «¿Con qué podrá el gobierno defender el abandono en que ha dejado á los valientes de Veracruz? ¿Con qué se disculparán los pronunciados del cargo que les resulta por haber impedido que fueran á encontrar á Scott las fuerzas destinadas, aunque tardíamente, á este objeto? Pero el peligro común no despierta un sentimiento generoso; ni los pronunciados ceden, ni el señor Farias renuncia.» Como de un periódico de la facción moderada y de oposición, el cargo al gobierno era injusto: ni éste había abandonado, cuando pudo no hacerlo, á Veracruz, ni la orden de marcha á las fuerzas fué tardía, ni había razón alguna para que el vicepresidente renunciase, cuando el pronunciamiento de los *polkos* no era ni mucho menos nacional, pues no lograba sobreponerse á un gobierno sin tropas, sin elementos, sin recursos, y que, según los conservadores, no contaba con las simpatías del público.

Conociéndolo así, la mayoría de los diputados del Congreso formada por la fracción moderada, la conservadora y los tráfugas de la liberal (que no es extraño los hubiese, pues en aquella época no estaban, á lo que parece, bien definidas las ideas y limitados los campos, y es difícil á un historiador poder clasificar á los hombres

por sus partidos, pues muchos lo estaban en varios á la vez), la mayoría, volvemos á decir, conociendo su impotencia, expidió el 9 de marzo un manifiesto que tendía á cortar el nudo, llamando á don Antonio López de Santa Anna á la capital para que se encargase inmediatamente de la presidencia interina para la que estaba electo. Igual excitativa habíale hecho desde el día 6 el jefe pronunciado don Matías de la Peña y Barragán, y á ella contestó Santa Anna desde San Luis, con fecha 10: «Impuesto detenidamente de las ocurrencias de esa capital, y calculando sobre el funesto porvenir de nuestro desgraciado país si seguimos conduciéndonos con tan poca cordura, he resuelto hacer el sacrificio de pasar á esa capital á hacerme cargo de las riendas del gobierno, obsequiando las exigencias públicas.» A Farias escribió en igual fecha: «No pudiendo ser indiferente á los males que sufre esa heroica capital, víctima de la guerra civil... he determinado, escuchando la voz de mi conciencia y las exigencias de la nación, hacer el sacrificio de pasar á esa capital á tomar las riendas del gobierno con que me honran mis conciudadanos.» A uno y otro jefe ordenó suspender toda hostilidad, comunicándolo así á ambos.

Así fué como aquella vergonzosa revolución vino á ser, y sólo á él, útil al general Santa Anna. Más feliz que Napoleón á su vuelta de Rusia, pudo venir sin su ejército, seguro de ser recibido como un mensajero de paz y de consuelo. Los partidos compitieron en agasjarle, y hasta las mujeres se afanaban en tejer coronas para sembrarlas en su tránsito. El camino de México á Querétaro estaba cubierto de carruajes ocupados por gente de todas clases y condiciones, que salían á su encuentro para conquistar su afecto, y agentes del gobierno, de la Cámara y de los rebeldes, se disputaban un puesto á su lado para hacerse oír por él y convencerle de la justicia que les asistía y ponderar el crimen del contrario. Así llegó Santa Anna el 21 de marzo á las cercanías de la capital, deteniéndose y hospedándose en la villa de Guadalupe, pues, según manifestó, le causaba repugnancia entrar en la ciudad mientras no se hubiese dado un término satisfactorio á la guerra civil, con cuyo objeto podía el Congreso, si lo tenía á bien, trasladarse á la citada villa para conferenciar con él. Reunida la Cámara á las cinco y media de la tarde del 21, no aprobó su traslación por creerla opuesta á su decoro, y tras larga discusión resolvió que una comisión compuesta del presidente y secretarios del Congreso, y doce diputados, se dirigiese á Guadalupe á tomar el juramento á Santa Anna. Extendido así el decreto y sancionado por Gómez Farias, la comisión salió para la villa poco después de las diez de la noche, y á las once las salvas de la artillería, los repiques en la catedral y en las iglesias ocupadas por los pronunciados, anunciaron este suceso: formaron la comisión los señores Otero, Aguirre, Bárcena, Iturri-

barría, don Juan y don Manuel Zapata, Zíncúnegui y Talavera. Ante dicha comisión y á la una de la madrugada del 22, Santa Anna prestó el juramento como Presidente interino de la República, pronunciando en aquel acto un discurso que contestó don Mariano Otero. A las cinco de la tarde del 23 el presidente hizo su entrada con la mayor solemnidad, y después de asistir al correspondiente *Te Deum* en la catedral, recibió las felicitaciones de las autoridades y cuerpos colegiados. Entre esas alocuciones sólo es digna de especial mención la que el gobernador del Distrito don Juan José Baz pronunció al despedirse de Santa Anna; díjole así: «Hay un partido artero y mañoso que asesinó á Guerrero y á Iturbide: ese partido, tomando mil formas y diversos pretextos, busca con ansia una nueva víctima, y ésta es el general Santa Anna.—Hace pocos días que levantó orgulloso la cabeza: V. E. lo aniquiló con sólo su presencia, como á los yankees en la Angostura; pero ese partido no duerme y si V. E. no lo vela, lo devorará. Yo no puedo felicitar á V. E. porque V. E. y la libertad están en inminente peligro.—Me retiro á mi casa en este momento porque V. E. se ha entregado voluntariamente á sus enemigos, y sólo le pido, en premio de mis cortas fatigas y de mi amor ardiente á la libertad, que me llame á su lado cuando marche á batir á los yankees á las ardientes playas de Veracruz.»

Santa Anna dió principio á su gobierno, formando su ministerio de la siguiente manera: para el de Guerra y Marina, el general de brigada don José Ignacio Gutiérrez; para el de Hacienda, don Juan Rondero; para el de Relaciones interiores y exteriores, licenciado don Mariano Otero, y para el de Justicia y Negocios eclesiásticos, don Francisco Juárez Iriarte. Los dos primeros tomaron posesión de sus carteras el día 24, y para los dos segundos se solicitó licencia del Congreso al que eran diputados. Don José Ignacio Trigueros fué nombrado gobernador del Distrito el mismo día. Desde el 21, Santa Anna previno á los jefes de las fuerzas que hasta entonces se conservaban hostiles, se pusieran de acuerdo para ordenar á las tropas volvieran á tomar sus respectivos cuarteles, haciendo que á los paisanos á quienes se les hubiesen dado armas, se les recogieran, almacenándolas para evitar su extravío. Canalizo y Peña y Barragán se reunieron en aquella fecha y convinieron en las bases que debían servir para la terminación de la guerra civil iniciada el 27 de febrero: según ellas quedaban en absoluta libertad los individuos presos en uno y otro campo: las trincheras y fortificaciones serían demolidas á una hora designada, por medio de los presidarios que se facilitarían á una y otra parte: las fuerzas de ambas se hallarían á las tres de la tarde del 22 en los cuarteles que ocupaban en la mañana del 26 de febrero: los paisanos se retirarían á sus casas recogiendoles las armas: los cuerpos rurales ó de guardia nacional procedentes de puntos de fuera de la capital

regresarían á sus pueblos, y el convenio se haría conocer á las partidas ó fuerzas que se hallasen en actitud hostil en cualquier lugar, para que se retirasen á su vez á sus casas. El 28 á las ocho de la mañana salieron de la capital con dirección á Veracruz los granaderos de la guardia de Supremos Poderes, el 6.º regimiento infantería, el batallón *Libertad*, el de *Galeana*, el ligero de caballería, el fijo de México y algunas piezas de artillería. El 26 don Manuel Baranda, que por no haber aceptado Otero la cartera, desempeñaba el ministerio de Relaciones, ofició al Congreso, á nombre del presidente, proponiendo se «concediese un olvido absoluto y general por todo delito político desde el año de 1821 á la fecha.» En la sesión del 29 el ministro de la Guerra presentó al Congreso dos de las banderas quitadas al enemigo en la Angostura, y el 31 del mismo memorable mes, publicó el *Diario del Gobierno* dos decretos, expedido el uno por el Congreso el 27, y el otro por el presidente el 29, á virtud de las facultades extraordinarias que aquél otorgó, de los cuales vamos á tratar con cierto detenimiento.

Dijimos ya que desde que se supo que Santa Anna se trasladaría á México, todas las fracciones políticas se esmeraron y compitieron en agasajarle y conquistársele, como que la balanza de la victoria entre *polkos* y *puros*, debería ceder á la taza donde aquél echase su espada. No se hizo esperar largo tiempo el desengaño, ni era difícil vaticinar lo que había de suceder. Se sabía, á no poderlo dudar, que las simpatías de Santa Anna se inclinaban al partido puro, porque era el que mejor servía á sus fines, el que habíale sido más fiel y consecuente: pero esa simpatía de Santa Anna, dados sus antecedentes de versatilidad política, no podía pasar de asegurarle una honrosa retirada, para evitarle la mortificación de una derrota que estaba en el interés de aquel hombre esencialmente intrigante, desde el momento en que el partido puro, casi en formación, había quedado punto menos que nulificado por la prepotencia de su contrario, en el que estaban refundidas todas las otras comuniones políticas bajo un solo y muy simple programa: *odio á Farias y á los puros*. Estos no se conformaban con tan poco, querían dominar en nombre de la civilización que exigía se implantasen en México las conquistas que la libertad venía haciendo en las demás naciones; Santa Anna, á quien no seducían esas conquistas y que aspiraba, como siempre lo había hecho, á la dictadura, no pudo entenderse con los *puros* y decidió un rompimiento con ellos, pues para el logro de su ideal le era forzoso unirse al bando entonces más poderoso, aun corriendo el inminente peligro de entregarse en manos de sus enemigos.

El motivo de esas desavenencias era hasta cierto punto inevitable, atendido el estado de cosas en que llegó Santa Anna: las guerras privadas, las riñas y aun asesinatos que siguieron á la cesación de hostilidades,

de cuya noticia están llenos los periódicos de la época, daban una idea de la espantosa exaltación, del odio, que dividía á los bandos contendientes: era por lo mismo imposible conservar una posición neutral entre ambos, y cualquiera bagatela bastaba para producir desconfianzas, triste preludio de hostilidades. La demolición de unos parapetos de los *puros* verificada antes que la de los *polkos*, la salida para Veracruz de los batallones que defendieron al gobierno fueron los primeros motivos de división: no contribuyó menos á ella la conducta ridícula, vergonzosa, de los *polkos*. Declarándose á sí mismos vencedores, desde luego pensaron en humillar á sus contrarios: al efecto, obtuvieron que se les encomendase la guardia de Palacio, y para darla hicieron en su marcha un largo rodeo que fué una prolongada ovación: los balcones se cubrieron con cortinas las señoras les arrojaban á porfía coronas, y había criados que iban sembrando las calles con flores, de las cuales estaban también cubiertos los tránsitos del Palacio y el cuerpo de guardia: el banco de armas se llenó igualmente de aromas y ramilletes. Los mismos festejos se repetían cuando la guardia era de *polkos*, y no así con los demás. Esas ovaciones causaron vergüenza á los hombres pensadores que tenían á la vista los méritos que podían alegarse para justificarlas, y mayor era su indignación al reflexionar que ellas se hacían á tiempo que Veracruz sufría todos los horrores de una guerra de salvajes, y que los sufría por la calaverada que les plugo hacer á esos caballeretes, merecedores cuando más de un frío desprecio, porque ni del presidio eran dignos.

Pasemos ya á decir cuál fué el término final del famoso asunto de la ocupación de los bienes eclesiásticos, término que puso en su mayor claridad toda la inconsecuencia de los políticos que le combatieron, y de los interesados que la repugnaban, según su dicho, por conciencia y por principios. Ambos obstáculos desaparecieron cuando les llegó su vez, dando así una explícita y formal sanción á los actos de sus perseguidos y desacreditados adversarios. Razón tuvieron los que aseguraban que Farias quedó vengado por sus mismos enemigos, pues ellos consumaron lo que á él no se le dejó comenzar. Se previó lo que iba á suceder desde antes de la llegada de Santa Anna: una de las comisiones que salieron á recibirle en el camino fué la del cabildo eclesiástico, que perseguía la momentánea derogación de las famosas leyes: volvió tan poco satisfecha de sus agencias, que llegó á pensarse en continuar la guerra civil, fomentando las pretensiones de los pronunciados; pero la división había penetrado entre éstos y fué preciso amainar. Santa Anna entró recibiendo los honores eclesiásticos, no obstante el *semientredicho* declarado desde el 14 de enero. Al día siguiente de la entrada se propuso en el Congreso la cuestión de recursos, bajo las mismas formas que antes habían causado tantos alborotos, es decir, bajo la de una autorización extraordinaria y

amplísima, con la muy notable diferencia de que en ésta no se trataba de cuatro, ni de quince, sino de *veinte millones*, que debían sacarse de los mismos defendidos bienes eclesiásticos, como podía verse claramente en los artículos de la ley de que hemos hablado, de 27 de marzo <sup>1</sup>. Como esta discusión vino en la época de la anarquía parlamentaria, tuvo de singular que votaron contra ella muchos de los que habíanlo hecho en favor de las de 11 de enero y 4 de febrero, y que la aprobaran todos los que combatieron á aquéllas. El clero que había repetido hasta el fastidio en sus protestas que resistía por pura conciencia, por el temor de las tremendas censuras de los antiguos y nuevos concilios, y que luchaba por defender la incolumidad de los cánones y de las inmunidades eclesiásticas, el clero, en fin, que decía no defender las *cuotas* sino las *especies* y que protestaba no dar ni un octavo de real de subsidio, á menos que previamente se obtuviera permiso de Roma, pasó por un gravamen mayor del que se le había exigido, al mismo tiempo que reconocía la legitimidad de la potestad sobre la cual había antes invocado la maldición de Dios y de los hombres, maldición que tenía el pavimento de nuestras calles con la sangre de los mexicanos, al tiempo mismo que abría de par en par las puertas de la República al enemigo extranjero. ¡Con razón los individuos civiles y militares que dieron en aquellos días un apoyo al clero, apoyo que tanto influyó en los desgraciados sucesos de la guerra americana, han procurado embrollar la historia del motín de los *polkos*! Pero volvamos á la

<sup>1</sup> Véase la ley en cuestión:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—*Sección segunda.*—El Excmo. señor Presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«El Presidente interino de los Estados Unidos mexicanos, á los habitantes de la República, sabed: Que el Soberano Congreso constituyente mexicano ha decretado lo siguiente:

»El Soberano Congreso constituyente mexicano ha decretado lo que sigue:

»ARTÍCULO PRIMERO. Se faculta extraordinariamente al Ejecutivo, para que con el menor gravamen posible, y de la manera que tuviere por conveniente, se proporcione hasta la cantidad de veinte millones de pesos.

»ART. 2.º El artículo anterior no autoriza al gobierno para enajenar en todo ni en parte el territorio nacional. Tampoco lo faculta para imponer préstamos forzados, celebrar contratos de colonización, atacar la propiedad de los particulares, ni ocupar los bienes exceptuados por el artículo 2.º de la ley de 11 de Enero del presente año.

»ART. 3.º Podrá el Ejecutivo celebrar convenios con las personas y corporaciones á quienes afectan las leyes de 30 de Diciembre, 11 de Enero y 4 de Febrero últimos, con el objeto de proporcionarse recursos; pudiendo aún decretar su derogación si lo estimare conveniente.

»ART. 4.º Puede igualmente contratar los útiles de guerra que demanden las circunstancias sin los requisitos establecidos por las leyes vigentes.

»ART. 5.º Estas autorizaciones cesarán á los seis meses de publicada la presente ley, ó antes si terminare la guerra.

»Dado en México, á 27 de Marzo de 1847.—*Mariano Otero*, presidente.—*Cosme Torres*, diputado secretario.—*Mariano Talavera*, diputado secretario.»

»Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México, á 28 de Marzo de 1847.—*Antonio López de Santa Anna*.—A don Juan Rondero.»

»Y lo comunico á V. para su conocimiento y fines consiguientes.

»Dios y libertad. México, Marzo 28 de 1847.—*Rondero*.»

nueva ley y á sus antecedentes. El general Santa Anna llamó á convenio al cabildo, y éste diputó para tratar con él al mismo que antes había derramado los tesoros de la Iglesia entre los pronunciados. La conciencia quedó muda y las censuras callaron, pues desde luego se convino en la exhibición de dos millones de pesos en dinero contante, ofreciéndose en cambio la derogación de las leyes causa del escándalo. Con esta suma todo lo habría evitado dos meses antes, salvando á Veracruz y el honor nacional, á la vez que hubiera ahorrado los trescientos mil pesos que gastó en la guerra civil. El clero mexicano se dió así por satisfecho, sin echar de ver que quien había derogado esa ley podía revalidarla, y no pareció advertir que solemnemente ratificada por el Congreso á su promulgación, no fué, como debió haberlo procurado, derogada por ese mismo Congreso sino por el presidente interino, por una simple gracia ó más bien por una especie de capitulación <sup>1</sup>. El clero cometió la imperdonable falta de preferir tratar como enemigo vencido, á estipular de potencia á potencia, que es lo que pudo hacer cuando con autoridad se le llamó á un acomodamiento. Entonces habría salvado lo que á toda costa debió procurar conservar, el respeto á su clase y el ejercicio de su ministerio, pues en todos ramos vale más el crédito que el dinero: no lo hizo así y perdió aquéllos, porque el pueblo había disparado sus armas contra él y ya no le causaba novedad ver cerradas las iglesias. El cabildo mismo llegó á conocer esta situación, y por eso, aunque discutió larga y seriamente la declaración de un formal entredicho, no se atrevió á hacerlo, temiendo acabar con sus armas, que evidentemente habrían quedado embotadas. Es verdad que el sistema religioso, tal

<sup>1</sup> Hé aquí el decreto de derogación según se publicó por bando:

«*El ciudadano Ignacio Trigueros, gobernador del Distrito federal:*

»Por el ministerio de Hacienda se me ha comunicado el siguiente decreto:

»El Excmo. Sr. Presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

»El presidente de los Estados Unidos mexicanos á los habitantes de la República, sabed:

»Que usando de las facultades concedidas por la ley de 28 del presente mes, he tenido á bien decretar lo siguiente:

»ARTÍCULO PRIMERO. Se deroga la ley de 11 de Enero del presente año, quedando en consecuencia sin efecto el reglamento expedido para su cumplimiento el 15 del propio mes, y las reformas que se le hicieron el 20 del mismo y en 7 del siguiente Febrero.

»ART. 2.º Los bienes de que habla la expresada ley de 11 de Enero del presente año, quedarán comprendidos entre las excepciones del art. 2.º de la de 4 de Febrero de este mismo año.

»ART. 3.º Quedan sin efecto las circulares de 4 de Agosto de 1838, 13 de Octubre de 1841, 3 de Febrero de 1843, 22 de Setiembre de 1846 y la de 13 de Enero del presente año.

»Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México, á 29 de Marzo de 1847.—*Antonio López de Santa Anna*.—A D. Juan Rondero.

»Y lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

»Dios y libertad. México, Marzo 29 de 1847.—*Rondero*.—Excmo. Sr. gobernador del Distrito federal.

»Y para que llegue á noticia de todos y tenga su más exacto cumplimiento, se publica por bando en esta ciudad y en los demás pueblos de su distrito, circulándose á las autoridades á quienes corresponde.—Dado en México, á 31 de Marzo de 1847.—*Ignacio Trigueros*.—*Miguel Buenrostro*, secretario.»

cual ya entonces existía, era de todo punto insuficiente para moralizar á aquella sociedad; pues examinándole de cerca y con ojo filosófico, se notaba que el catolicismo había degenerado en una grosera idolatría y que el puro y deforme politeísmo era la única religión del sacerdocio y del pueblo. Último y fatal período de las sociedades, manifestábase entre nosotros con los mismos vicios, el mismo vacío y las mismas llagas con que se manifestó en Grecia y Roma, cuya debilidad aumentaba en proporción que crecían las legiones de sus dioses impotentes. Los antiguos mexicanos que tenían mayor fe en Huitzilopochtli que nosotros en Jesucristo, se defendieron de los denodados conquistadores de una manera que nos hacía avergonzar en la guerra que manteníamos con los aventureros americanos. Sus sacerdotes, más patriotas que los nuestros, tomaron las armas y perecieron bajo las ruinas de su gran Teocalli: sólo cuando ellos faltaron, Hernán Cortés entró en México y pudo dar por consumada la conquista de Anáhuac.

Nuestro sacerdocio, nunca tan dueño de su pueblo como el sacerdocio *mexica*, se distraía, quizá por eso mismo, en menos levantadas empresas: como habíalo hecho en tiempo de don Vicente Guerrero y de la invasión de Barradas, decía ahora el clero como entonces dijo el periodista Ibar, citado por Zavala, *que debía primero destruirse el gobierno nacional y pasar después á batir al enemigo*, y obligando á los diputados á trabajar en las fiestas solemnes de la Semana Santa, obtuvo de ellos la destitución de don Valentín Gómez Farias, el Jueves Santo 1.º de abril de aquel año de 1847. Entremos en pormenores.

El estado de la guerra hacía indispensable la salida de Santa Anna, ya que no para repeler la invasión, pues esto era imposible, sí al menos para evitar que los yankees entrasen en la capital con el arma al brazo. Desde el 29 de marzo el presidente había dirigido una exposición al Congreso para que se le permitiese seguir al frente del ejército, pues su resolución era la de *marchar en toda aquella semana* á Veracruz. Mas aquí se presentaba una dificultad que parecía insuperable. ¿Quién quedaba en el gobierno? La continuación de Gómez Farias era imposible, y este hombre notable había manifestado que su dignidad personal y la conciencia de la justicia de la causa que había sostenido, no le permitían en modo alguno renunciar la vicepresidencia. Varios medios se intentaron para inclinarle á una renuncia, pero á todo se resistió con espartana entereza, y en vista de ello fué necesario pensar en destruirle por el que pareció más legal y menos expuesto á dificultades. En definitiva, se adoptó el de suprimir la vicepresidencia para reemplazar al que la ocupaba, con un presidente sustituto: aunque esto no era más que un juego de palabras, se defendió vigorosamente que entre ambas funciones había diferencias esenciales, pues así era necesario para salir del paso: la voluntad hizo las veces de la

razón<sup>1</sup>. Mientras tales discusiones se agitaban, se trabajaba activamente por los partidos para asegurar la elección del sustituto. Estos partidos eran ya bastante diferentes, en su personal, de lo que fueron, pues de entre puros y moderados salió un tercero exclusivamente santannista, y el moderado se declaró partido ministerial: el puro quedó nuevamente de oposición, ya fuerte, ya débil, según el asunto de que se trataba. En suma, la anarquía reinaba en el Congreso cuando se trató de *suprimir la vicepresidencia para elegir un vicepresidente*. Delicada y difícil era esta elección por la gravedad y trascendencias de los intereses que de ella pendían. El electo debía inspirar una entera confianza al Congreso y á Santa Anna; á aquél para determinarle á ampliar extraordinariamente las facultades del gobierno, y al segundo para que no pudiera temer una felonía durante su separación: debía, además, darle garantías de que caminaría de acuerdo con sus planes y de que ayudaría eficazmente en sus combinaciones: por último, se necesitaba un hombre que, á lo menos, no inspirara desconfianza á los partidos y capaz de conservar la paz en la ciudad. Santa Anna se decidió por don Pedro Anaya, no sin disgusto de sus partidarios y de otros muchos que temían una reacción de los contrarios: los *puros*, regentados por Rejón, pensaron únicamente en oponerle una persona digna del puesto, pero que fuese hostil á Santa Anna, y escogieron á don Juan N. Almonte. Su cálculo fué tan acertado que pudieron haber salido con su empeño si no hubieran cometido varias torpezas. La primera, fuente de las otras, fué la de negarse á concurrir á la sesión, para así entorpecer la salida del decreto que suprimía la vicepresidencia: juzgaron que por este medio pondrían á Santa Anna en el caso de marchar, dejando pendiente la cuestión, con lo que era inevitable la vuelta de Farias al gobierno, como única autoridad legítima en ausencia de aquél.

Difícil fué la situación en aquellos instantes: mas como el plan no se sostuvo con perseverancia hasta el fin, todos sus inconvenientes recayeron sobre sus autores. La opinión pública se declaró contra el Congreso,

<sup>1</sup> El decreto de supresión de la vicepresidencia, constaba de los siguientes artículos:

»1.º Se concede licencia al actual presidente de la República para que pueda mandar en persona las fuerzas que el gobierno pusiere á sus órdenes para resistir al enemigo extranjero.

»2.º Se suprime la vicepresidencia de la República, establecida por la ley de 21 de Diciembre último.

»3.º La falta de presidente interino se cubrirá con un sustituto, nombrado por el Congreso en los términos que previene la ley citada.

»4.º Si en esta elección resultare empatado el voto de las diputaciones, en vez de decidirse el nombramiento por la suerte, lo decidirá el Congreso votando por personas.

»5.º El encargo de sustituto cesará luego que el interino vuelva al ejercicio del poder.

»6.º El día 15 del mes de Mayo próximo procederán las legislaturas de los Estados á la elección de presidente de la República, en la forma que previene la Constitución de 1824, y sin otra diferencia que la de sufragar por un solo individuo.

»7.º Las mismas legislaturas remitirán inmediatamente al Soberano Congreso la acta respectiva en pliego certificado.»

tratándose ya de disolverlo como un obstáculo insuperable á la salvación de la República. Santa Anna, que no podía romper con sus nuevos aliados, que sin tropiezos venían facilitándole recursos, dijo resueltamente que no saldría á incorporarse al ejército si dejaba de hacerse la elección ó ésta recaía en Almonte, y como todo el mundo consideraba urgente su salida y antipatriótico oponerse á ella, la oposición se vió arrollada, perdiendo todas sus ventajas porque en el ínterin se trabajó activamente con las diputaciones para destruir la elección de Almonte: Farias mismo se manifestó contra ella, aunque sin favo-

recer la opuesta, y este nuevo elemento de desorganización decidió la contienda. La sesión en que tuvo fin fué vergonzosa y humillante para el sistema representativo: el decreto se aprobó y sancionó en el momento, mas no era posible completar el número para proceder á la elección del sustituto, y las repetidas listas que se pasaban no daban guarismos iguales. La impaciencia de las galerías y de los diputados llegaba á su colmo, cuando uno de éstos dijo con vehemencia que no comprendía cómo se trataba de imposibilitar una determinación que estaba en las facultades del Congreso tomar, pues, si éste la



Don Pedro María Anaya

tuvo para crear la vicepresidencia, la tenía indudablemente para destruirla, derogando en esta parte la ley de 21 de diciembre de 1846, único título de la permanencia de Gómez Farias en aquel puesto. Las galerías rompieron en aplausos; Rejón, irritado con ellas, pidió que la sesión continuara en secreto, y aquí fué donde los espectadores, perdiendo todo miramiento, ahogaron la voz del orador al grito de ¡mueran los traidores! á que otros respondían ¡mueran los picalugas! El presidente levantó la sesión y el tumulto fué mayor, pues las galerías rehusaron salir, profiriendo toda especie de dictérios unos concurrentes, mientras otros se entregaban á burlas groseras. En esta vez no pudo

apelarse ni aun al pobre recurso de la fuerza armada, porque á consecuencia de un insulto que hizo un soldado *polko* de la guardia á unos diputados *pueros* en el primer día que el batallón Victoria dió el servicio de Palacio, el Congreso dispuso no tener guardia. En tal conflicto acordó el presidente de la Cámara llamar al comandante general, que lo era desde el 24 de marzo don Pedro María Anaya, para que haciendo uso de la fuerza arrojara á los concurrentes de las galerías. Llegó Anaya, y entrando en el salón, desde él se dirigió al público, excitándolo á despejar, so pena de obligarle á cumplir con su deber. Obedecieron los concurrentes, pero su obediencia fué el último golpe de humillación para el

Congreso, porque alzando la voz los agitadores, dijeron que saldrían por complacer á Anaya, mas no á los traidores, y se retiraron imitando toques de trompeta y profiriendo mil insultos. El Congreso procedió entonces á la elección entre ocho y nueve de la noche del dicho Jueves Santo, 1.º de abril, y por diez y ocho diputados contra tres, ó por sesenta votos contra once, quedó nombrado presidente sustituto de la República don Pedro María Anaya: acordado que se presentara en la misma sesión á prestar el juramento, así se verificó á la una de la madrugada del Viernes Santo. «No recuerdo, dice un testigo presencial, haber visto ningún espectáculo que me haya parecido más triste, más lúgubre, ni más fatídico que el de esa noche: parecíame que presenciaba la agonía de la patria y que asistía á sus últimos instantes.»

*El Republicano*, hablando de los escándalos de las galerías, decía en su número del 2: «Muy tristes reflexiones ocurren con este motivo: ¿qué es la respetabilidad del poder público en un país donde cuarenta y cincuenta ciudadanos, que parecen decentes, desacatan é insultan á la representación nacional, porque no ven un centinela armado que los contenga? ¿hay en esta conducta patriotismo, hay nobleza, hay siquiera educación? Creemos que en lo sucesivo no debe faltar al Congreso su guardia, y que debe sostener su alta dignidad que es la misma de la nación.»

Así andaba ésta: los que más adelante habían de tomar puesto entre los más rojos liberales, no abrían aún los ojos á la luz y ayudaban ó aplaudían los atentados cometidos por el partido conservador: todo lo tenían trastornado los moderados. Los redactores de *El Monitor Republicano* en su número del 2 de abril consagraron su principal artículo de fondo al recuerdo de los misterios que la Iglesia celebró ese día, y concluído aquél, anunciaron que cumplido su deber de católicos, no podían menos de añadir *cuatro palabras* sobre política. «¡Pero qué cuatro palabras fueron éstas!» decía *El Republicano*, que se encargó, de contestarlas y rebatirlas. Despues de hablar del grave peligro que amenazaba á la capital, tomada Veracruz por los americanos, se explicaba así: «Tómense los recursos de quienes los tengan, sin pararse en los medios: *salus populi suprema lex esto*. A un lado los principios, á un lado las instituciones, á un lado los Congresos, si ellos estorban para que la nación se salve; á un lado la Federación, si ella obsta para vencer á los yankees; todo, todo debe posponerse á la defensa del país, porque primero es ser nación que tener esta ó la otra forma de gobierno y que respetar estos ó aquellos principios. Si hay un hombre que nos defienda, sea con el título de presidente, de dictador, ó cualquiera otro, venga ese hombre; acatemos todos su voluntad, y después, si vencemos, se hará lo que fuere de la nación.» «Las palabras que contiene la primera cláusula, oponía *El Republicano*, no parecen sino calcu-

ladas para alarmar á los ricos y obligarlos á esconder su dinero y escasear los sacrificios, una vez introducido en la sociedad el temor y la desconfianza que dichas palabras infunden. No es tan malo que estas arbitrariedades se ejecuten como el que se prediquen por la prensa: esto último produce el efecto de amortiguar el patriotismo y de que cada rico se proponga á sí mismo este fatal problema: ¿quién me puede hacer más daños, el yankee ó el gobierno mexicano? Desde el momento en que esta cuestión se inicie, puede decirse que cualquiera que sea su solución, poco debe aguardarse del espíritu público. Las palabras de la segunda cláusula parecen, á su vez, calculadas para dar el último golpe al patriotismo de los Estados, amenazándolos con la pérdida de las instituciones. ¿En qué estorba la Federación para la defensa nacional? ¿Se han olvidado ya los señores redactores del *Monitor* de sus principios?... Sigán, pues, predicando la violación de las garantías y de los principios, la ruina de la Federación y el entronizamiento de la dictadura.» Nunca el general Santa Anna fué más verídico y exacto que en su proclama del 31 de marzo noticiando á sus compatriotas la pérdida de Veracruz: «Mexicanos, dice en ella, Veracruz está ya en poder del enemigo. Ha sucumbido no bajo el peso del valor americano, ni aun bajo la influencia de su fortuna. *Nosotros mismos, por vergonzoso que sea decirlo, hemos atraído con nuestras interminables discordias esa funestísima desgracia*. El gobierno os debe toda la verdad: árbitros sois de la suerte de nuestra patria... son los hechos, no vanos ruegos ni estériles deseos los que han de oponerse al enemigo... ¿qué valen ocho ó diez mil americanos, cuando hayan dejado de ser el instrumento de la justicia divina?... Si el enemigo os vence, á lo menos que respete el heroísmo de vuestra resistencia. Ya es tiempo de que cese todo pensamiento que no sea la común defensa. La hora de los sacrificios ha sonado. Despertad; una tumba se abre á vuestros pies. Conquistad siquiera un laurel que colocar sobre ella... Mas si la patria sucumbe, ella legará su oprobio y su baldón á *los egoístas que no quisieron defenderla, á los que traidores prosiguieron sus combates privados*, pisoteando el pabellón nacional. Mexicanos: la suerte de la patria os pertenece: vosotros, no los americanos, la decidiréis... «Por desgracia, y aun eso para unos cuantos, sólo la propuesta conquista de un laurel para su tumba era ya posible. Urgido por los acontecimientos, Santa Anna precipitó su marcha, y el 2 de abril, á las dos de la tarde, salió, casi sin despedida, del salón en que había concurrido á la entrega del mando á Anaya, y sólo bajó las escaleras, y tomó el coche que le aguardaba. El motivo de esta precipitación era llegar á tiempo para ocupar el punto de la Joya y fortificarlo y detener la marcha de los americanos. Con anticipación habían salido doscientos carros con objeto de conducir las tropas que iban en camino.

El devoto motín que sostuvieron las autoridades

civiles y los hombres de casaca en defensa de los bienes eclesiásticos, prefiriendo su conservación á la de la patria y al honor nacional, había puesto el último sello á nuestro infortunio, remachando el eslabón de nuestras desventuras. ¿Cómo justificar una asonada que estalla en los momentos en que el enemigo extranjero pisa las playas de Veracruz? Cuál sería el término de la guerra, no era fácil calcularlo, pues, triste es decirlo, nada había preparado ni aun para la paz. Rejón, en la época de su ministerio, enajenó la más preciosa prerrogativa del gobierno, al deferir al Congreso la resolución respectiva á la mediación propuesta y reiteradamente ofrecida por la Inglaterra. Ahora bien, en la espantosa división que reinaba en el Congreso, el partido liberal tomó como enseña la guerra, con el designio de desacreditar ó perder á sus contrarios si querían tratar de paz: tocaremos este punto más adelante y á su tiempo.

A tal estado había traído las cosas el partido conservador, que con la defección de Paredes franqueó al enemigo el paso por el Norte, y con la de los *polkos* la entrada por el Oriente. Los batallones cuyas banderas quedaron manchadas por aquel acto de rebelión fueron *Independencia*, *Bravos*, *Hidalgo* y *Victoria*, así como la brigada de artillería *Mina*, pertenecientes todos á la guardia nacional del Distrito: los que fieles á su deber sostuvieron al gobierno, fueron, *granaderos de la guardia* y *artillería permanentes*, el batallón *Libertad*, y los cuerpos, casi en cuadro, *Allende*, *Aldama*, *Abasolo* y *Verduzco*, y la brigada de artillería *Guerrero*. El 6.º batallón permanente prestó escaso auxilio al gobierno por haberse declarado punto menos que neutral, acción impropia que se atribuyó á su coronel don Manuel Noriega. Tan notable como poco conocida fué la original idea que ocurrió al general de los *polkos* Peña y Barragán, consistente en la formación de una *trinchera ambulante* que debía descansar sobre varios juegos de coche y tras la cual marcharían sus tropas al asalto de las posiciones del gobierno. Salvo esta singular ocurrencia, la muerte del bravo coronel pronunciado Domínguez y un fuerte tiroteo el 9 de marzo en la calle del Refugio, en que los soldados del gobierno abandonaron el armón de una pieza, nada tenemos que añadir á la narración que hemos hecho del motín vergonzoso de los *polkos*, así llamados del baile, ó pieza de él, la *polka*, no hacía mucho introducido en los salones aristocráticos.